

**JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022)**

Radicado: 05001 31 10 007 2020 00495 00

Proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico

Notificada como se encuentra la parte demandada (Demandante reconvenida) y vencido el término de traslado de las excepciones de mérito propuestas, se procede a fijar fecha para la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para el día **LUNES VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE Y TREINTA (9:30 AM)**. Se advierte a las partes que tal como lo dispone el numeral 7 de la norma en cita, en la misma audiencia se realizará el Interrogatorio a las partes y la fijación del litigio.

Se previene a las partes para que concurren a la audiencia antes fijada ya que la inasistencia sin justa causa les acarrearán multa por valor de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, tal como lo consagra el inciso 4° del numeral 4° del mencionado artículo.

La audiencia se realizará en la **MODALIDAD PRESENCIAL**, por lo anterior la sala de audiencias N° 12 está ubicada en el piso 2° del Edificio José Félix de Restrepo de la ciudad de Medellín.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55e42ad3fa05bc485ecfbfd83d157931a61f3ac0142a912ea7cc642d8bc088c**

Documento generado en 06/06/2022 01:50:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>